

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RECIBIDA DEL DIPUTADO JOSÉ NUÑO GUZMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2018

El suscrito José Nuño Guzmán diputado del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55,176, 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción V Bis en el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de presentación de iniciativas en forma obligatoria, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Es el Poder Legislativo en el que recae una de las responsabilidades más grandes de este país, ya que es de ahí en dónde emanan y se modifican las leyes federales que rigen a nuestro país, para propiciar la convivencia armónica y generar políticas públicas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.

Las prácticas del sistema político nacional han sido modificadas con base a las necesidades políticas, económicas y sociales que cada contexto y momento histórico plantean, con la finalidad de que estas sean funcionales. Pero, sobre todo con la finalidad de atender las demandas más sentidas de la ciudadanía y ante tal realidad que cada legislador asuma el compromiso por el cual funge como representante de la soberanía popular a través de su ejercicio como legislador en esta Cámara de Diputados.

Por ello, los legisladores de nuestro país tienen la obligación moral y laboral de velar por los derechos de los ciudadanos, el rol que juegan en la sociedad es muy importante ya que son la voz que representa al pueblo mexicano, por lo tanto, es imperante que desempeñen un papel digno y responsable dentro de las atribuciones que se les confiere en nuestra Carta Magna, como la siguiente:

“De la Iniciativa y Formación de las Leyes

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. [...]

II. **A los Diputados** y Senadores al Congreso de la Unión;

III. a IV. [...]

Resulta fundamental señalar que cada legislador debemos tener claro cuál es nuestra plataforma y los compromisos legislativos adquiridos y comprometidos en el proceso de consulta y campaña para la obtención del voto ciudadano para traducirlo en el trabajo legislativo, en sus diferentes rubros y necesidades de acuerdo a la entidad federativa que representamos, como son la seguridad pública, educación, corrupción, igualdad de género, grupos vulnerables, niños y niñas, entre otros temas relevantes.

A pesar de la importancia de la responsabilidad que en los legisladores recae, hoy en día se puede percibir la ausencia de productividad de estos. Lo anterior puede verse reflejado de una manera sencilla en los sitios oficiales que contienen la información personal y laboral de los legisladores.

Y es que existe una gran brecha productiva entre un legislador y otro, de acuerdo con la información de la plataforma de información “Atlas Político”, que fue realizada por 3 estudiantes de la Universidad de Harvard, uno de ellos de origen mexicano, en donde se evaluó con un ranking 5 indicadores a los legisladores de la LXII Legislatura.

El primer indicador es el activismo legislativo (número de iniciativas de ley); el segundo es la Auditoría Legislativa (Puntos de acuerdo); el tercero es el Debate Parlamentario (intervenciones en tribuna); el cuarto mide las asistencias del legislador, y el quinto la transparencia, es decir, si hizo públicas sus declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses, entre otros.

Con base a esto, dicha plataforma calificó a los diputados y senadores de la LXII Legislatura. El diputado mejor calificado presentó a nombre propio 143 iniciativas, 261 puntos de acuerdo, 457 intervenciones en tribuna y obtuvo 93.4 por ciento de asistencia y en la colegisladora la senadora con mejor puntaje presentó 124 iniciativas, 134 puntos de acuerdo, tuvo 100 intervenciones en tribuna y el 98 por ciento de asistencias.

En contraste, el diputado que obtuvo un menor porcentaje de calificación basándose en la misma legislatura, no presentó ninguna iniciativa ni punto de acuerdo a nombre propio, su historial solo presenta adhesiones y suscripciones al trabajo de los demás diputados, no tuvo registro de intervenciones en tribuna y su porcentaje de asistencia es de 55.4 por ciento, mientras que en el senado el peor evaluado presentó 16 iniciativas y 9 puntos de acuerdo a nombre propio, no tiene registro de participaciones en tribuna y su porcentaje de asistencia es del 63 por ciento.

En la legislatura en mención al menos 39 diputados no presentaron iniciativas ni puntos de acuerdo a nombre propio, lo que significa que casi el 10 por ciento del total de los diputados no realizó ninguna aportación a su trabajo legislativo, sin embargo, recibieron el mismo sueldo que todos y cada uno de sus compañeros legisladores.¹

Actualmente en esta LXIII Legislatura, el Grupo Parlamentario del PRI quienes cuentan con 207 diputados desde septiembre de 2015 hasta febrero de 2017, en conjunto habían presentado 748 iniciativas turnadas a las diferentes comisiones, es decir que por cada diputado se han presentado aproximadamente 3.6 iniciativas en el periodo señalado. A diferencia de Los diputados de Movimiento Ciudadano, se presentaron 420 iniciativas, lo que da un promedio de 18.2 propuestas por integrante.²

Ejemplo de lo anterior, puede señalarse al legislador del PRI Pedro Alberto Salazar Muciño que hasta la presentación de esta iniciativa no cuenta con ninguna iniciativa o punto de acuerdo como proponente en todos estos meses como Diputado Federal y que pone en evidencia que algunos legisladores no cumplen con su trabajo legislativo a pesar de tener la facultad para ello.³

II. Los diputados en esta Cámara de Diputados estamos obligados a entender y atender las necesidades de nuestra sociedad, la constante evolución de la población nos obliga a revisar y proponer cambios que adecuen nuestras normas, ya que, cada una en los diferentes temas son perfectibles.

La facultad irrestricta para la presentación de iniciativas se ubica en el Reglamento de la Cámara de Diputados en el artículo 77 numeral 1 en lo siguiente:

“Artículo 77.

1. El derecho de iniciativa es irrestricto , pero en el caso de las que presenten las diputadas y los diputados, su turno se sujetará a los requisitos y trámites establecidos en este Reglamento.

2. a 4. [...]

Por ello, las agendas legislativas de cada Grupo Parlamentario representan el reconocimiento de los derechos y obligaciones y que revisten la incorporación y la oportunidad de realizar los cambios necesarios. Entre ellos adecuar y atender la problemática de las diversas voces que reclaman la poca productividad de algunos legisladores.

Múltiples temas deben ser abordados, las propuestas que pueden ser presentadas y enriquecidas como un instrumento valioso a que tenemos derecho como legisladores y la obligación de realizar nuestras funciones tomando en cuenta la realidad que conforma la sociedad y la exigencia constante de apertura de dialogo entre la clase política y la ciudadanía.

Esta reforma busca impulsar un mayor acercamiento con nuestros representados, la sociedad civil y fortalecer la honrosa responsabilidad de promover iniciativas legislativas derivadas de la apertura de espacios para escuchar las diferentes voces, opiniones y propuestas que nos permitan cumplir con la función legislativa de la mano de la sociedad para juntos lograr el país participativo y próspero que queremos todos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Que adiciona la fracción V bis en el artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 8. [...]

I. a V. [...]

V Bis. Presentar a nombre propio por lo menos una iniciativa y un punto de acuerdo por cada periodo ordinario durante toda la Legislatura.

VI. a XX. [...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “*Identifica quien de verdad te represente*” Atlas Político Raking, Año 2015, recuperado de:
<http://www.atlaspolitico.mx/>

2 “*Este es el partido que menos iniciativas presenta por diputado en San Lázaro*”, Israel Macedo Serna, Nación
3 2 1 (03-01-2017) recuperado de:
<http://www.nacion321.com/congreso/este-es-el-partido-que-menos-iniciativas-presenta-por-diputado-en-san-lazaro>

3 “*Líderes Sindicales calientan curules; registran poca productividad*”, Tania Rosas, Periódico *Excelsior*, (21-02-2018)
recuperado de:
<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2018/02/21/1221770>

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. Mayo de 2018.

Diputado José Nuño Guzmán (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Mayo 16 de 2018.)